



N° 070-OEA/HHV-2023

Resolución Administrativa

Santa Anita, 30 de noviembre de 2023

Visto el Expediente N° 23MP-17010-00, que contiene la Nota Informativa N° 089-OL-HHV-2023, de la jefatura de la Oficina de Logística, mediante la que remite el Informe Técnico N° 008-ETCP-OL-HHV-2023, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial, sobre el alta de bienes donados por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Unión;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, y se determinó como ente rector de dicho sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el literal b) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, se define a los Actos de Adquisición como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación; así como en el literal h), se define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, en el artículo 7 de la precitada Directiva se señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, en el numeral 9.1 del artículo 9 de la referida Directiva se establece que para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada; y tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder;

Que, asimismo, el numeral 9.3 de la Directiva acotada dispone que la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación; sustentando dicho Informe Técnico, como mínimo, lo siguiente: Que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales;



Que, respecto al alta y registro de bienes muebles patrimoniales, el artículo 15 de la Directiva acotada indica que es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, señalando que entre las causales de alta establecidas en el numeral 16.1 del artículo 16 de la misma Directiva se encuentra la aceptación de donación;



Que, en el marco del Convenio Especifico de Cooperación Docente Asistencial suscrito entre el Hospital Hermilio Valdizán y la Universidad Peruana Unión, así como el Acuerdo de Partes firmado entre el Hospital y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad, mediante Acta de Entrega – Recepción del Bien, de fecha 8 de noviembre de 2023, esta hace entrega al Hospital, en calidad de donación, de dos equipos de cómputo, incluyendo su licencia, valorizados en la suma de S/ 6 690,00 (Seis Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles), los mismos que fueron ingresados según Acta de Entrega – Recepción de fecha 8 de noviembre de 2023;



Que, mediante el documento del Visto, se remite el Informe Técnico N° 008-ETCP-HHV-2023, en el cual el Coordinador del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial emite opinión favorable para el alta de dos (2) equipos de cómputo, por la causal de donación, cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante del presente acto resolutivo;

Que, por Resolución Directoral N° 173-DG/HHV-2023, se delegó en el/la directora/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración, la facultad de aceptar la donación de bienes muebles por parte del Hospital Hermilio Valdizán;



Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 435-OAJ-HHV-2023;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439, Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021- EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; y lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

SE RESUEVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación de dos computadoras, incluyendo su licencia, efectuada por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Unión a favor del Hospital Hermilio Valdizán, valorizadas en S/ 6 690,00 (Seis Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles), bienes cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Agradecer a la Universidad Peruana Unión por su valiosa contribución en favor del Hospital Hermilio Valdizán.



Nº 080 -OEA/HHV-2023

Resolución Administrativa

Santa Anita, 30 de noviembre de 2023

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Logística y la Oficina de Economía procedan con la inclusión del registro contable y patrimonial de los bienes detallados en el Anexo N° 01, lo que debe reflejarse en los Estados Financieros de la Entidad, así como también efectuar el registro de la presente Resolución en el aplicativo Módulo SIGA-MEF.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

C.P.C. Henry Adolfo Flores
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

HERF/OACH

CC.

- Oficina Ejecutiva de Administración
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Órgano de Control Institucional
 - Oficina de Logística
 - Oficina de Economía
 - Oficina de Estadística e Informática
 - Equipo de Control Patrimonial
 - Archivo.

ANEXO N° 01
RELACION DE BIENES PARA ALTA ADMINISTRATIVA

N°	CODIGO SBN	DENOMINACIÓN	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR UNITARIO (SOLES)	CAUSAL DE ALTA
			MARCA	MODELO	SERIE	DIMENSIONES	COLOR				
BIENES - CORRIENTES											
1	74087868	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	LENOVO	IDEA CENTRE 3	MP2DM1RQ	S/DIMENSIONES	NEGRO	NUEVO	1503.020301	S/ 2,600.00	ACEPTACION DE DONACION
2	74087868	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	LENOVO	IDEA CENTRE 4	MP2DM42N	S/DIMENSIONES	NEGRO	NUEVO	1503.020301	S/ 2,600.00	ACEPTACION DE DONACION
3	74089500	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	CALLIOPE USB	34M30LZ	S/DIMENSIONES	NEGRO	NUEVO	9105.0301	S/ 150.00	ACEPTACION DE DONACION
4	74089500	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	CALLIOPE USB	34M30M0	S/DIMENSIONES	NEGRO	NUEVO	9106.0301	S/ 150.00	ACEPTACION DE DONACION
5	14040003	SOFTWARE (INC. LICENCIA) DE OFIMATICA	MICROSOFT	FQC-08981	-	-	-	NUEVO	1507.0302	S/ 595.00	ACEPTACION DE DONACION
6	14040003	SOFTWARE (INC. LICENCIA) DE OFIMATICA	MICROSOFT	FQC-08981	-	-	-	NUEVO	1507.0302	S/ 595.00	ACEPTACION DE DONACION
										S/ 6,690.00	

CANTIDAD DE BIENES	6
--------------------	---

TOTAL GENERAL	S/ 6,690.00
---------------	-------------

